

27229

27 2 29

23-S-15
2635

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º- Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, con la misma competencia territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca y competencia en materia civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de la seguridad social y en todas las cuestiones federales que no permanecen a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Catamarca.

Art. 2º - El actual Juzgado Federal de Catamarca se denominará desde la sanción de la presente Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Catamarca y continuará con su competencia penal, de derechos humanos, de ejecuciones fiscales y electoral.

Art. 3º- Créase una (1) Fiscalía ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Catamarca y una (1) Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Catamarca, ambas con una (1) Secretaría.

Art. 4º - Créanse los cargos de Juez de primera instancia, de Fiscal de primera instancia, de Defensor Público Oficial de primera instancia, de Secretario de primera instancia y de funcionarios y personal que se detallan en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente ley.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

27229

27 229

Congreso de la Nación

23-S-15
OD 2635
2/.

Art 5° - Créase una (1) Secretaría de Derechos Humanos en el ámbito del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Catamarca.

Art. 6° - Créase una (1) Secretaría de la Seguridad Social en el ámbito del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Catamarca.

Art. 7° - La Secretaría Civil y la Secretaría de Leyes Especiales del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca serán transferidas con todo su personal al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Catamarca.

Art. 8° - La Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán será el Tribunal de Alzada y ejercerá la superintendencia de ambos Juzgados Federales de Primera Instancia de Catamarca.

Art. 9° - El Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca N° 1 remitirá al Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca N° 2 las causas que correspondan a este último de acuerdo a la competencia por razón de la materia que esta ley le asigna, dentro de los treinta (30) días de su constitución.

Art. 10.- La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a las partidas presupuestarias del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

27229

27 2 29

Congreso de la Nación

23-S-15
OD 2635
3/.

Art. 11.- La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación, en ejercicio de las funciones que les competen, tomarán las medidas administrativas y presupuestarias conducentes a la instalación y funcionamiento del juzgado que se crea por la presente ley.

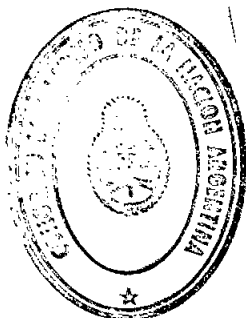
Art. 12.- El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento de la Fiscalía de Primera Instancia y de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia que se crean por la presente ley.

Art. 13.- Los magistrados, funcionarios y personal que se designen para desempeñarse en los órganos que se crean por la presente, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se dé la condición financiera establecida en el artículo 10 de esta ley.

Art. 14 – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

REGISTRADO



BOJO EL N°

[Handwritten signatures]

27-229

27 2 29

Congreso de la Nación

23-S-15
OD 2635
4/.

ANEXO I

CARGOS A CREARSE EN EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Magistrados y funcionarios

Juez Federal de Primera Instancia	1
Secretario de Primera Instancia	2
Subtotal	3

Personal administrativo y técnico

Prosecretario Administrativo	2
Oficial Mayor	2
Escribiente	2
Escribiente auxiliar	2
Subtotal	8

Personal de servicio, obrero y mastranza

Medio Oficial (ordenanza)	1
Subtotal	1

Total general	12
----------------------	-----------



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

27229

27 2 2 9

Congreso de la Nación

23-S-15
OD 2635
5/.

ANEXO II

CARGOS A CREARSE EN EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Magistrados y funcionarios

Fiscal de Primera Instancia	1
Secretario	1
Subtotal	2

Personal administrativo y técnico

Jefe de Despacho	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Subtotal	3

Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio Oficial (ordenanza)	1
Subtotal	1

Total general	6
----------------------	----------



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

27-229

27 2 29

Congreso de la Nación

23-S-15
OD 2635
6/.

ANEXO III

CARGOS A CREARSE EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Magistrados y funcionarios

Defensor Público Oficial de Primera Instancia	1
Secretario	1
Subtotal	2

Personal administrativo y técnico

Jefe de Despacho	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Subtotal	3

Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio Oficial (ordenanza)	1
Subtotal	1

Total general	6
----------------------	----------



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]